

**Sociedad:** sociedad extranjera: capacidad para estar en juicio; excepción de falta de legitimación activa; improcedencia \*

**Doctrina:**

*Cabe desestimar la excepción de falta de legitimación activa opuesta por la ejecutada con el argumento de que, al ser una sociedad extranjera no inscripta en la República, la actora carecía de legitimación para estar en juicio, pues esta última es una sociedad regularmente constituida según la normativa vigente en el lugar de su constitución, lo cual la ubica en la primera parte del art. 118 de la LS, de modo que, acorde con el criterio de hospitalidad que recepta tal previsión, corresponde*

*reconocerle el carácter de sujeto de derecho, con capacidad suficiente para estar en juicio. Máxime que las constancias referenciadas por el escribano de esta jurisdicción en la escritura de poder obrante en autos son suficientes para tener por acreditada su personería, conforme lo dispone el art. 1003 del Código Civil.*

Cámara Nacional Comercial, Sala C, mayo 12 de 2006. Autos: “Evicar Corporation S. A. c. Compañía de Trans. de E en Alta Tensión Transener S. A. s/ ejecutivo”.

\* Publicado en *El Derecho* del 18/10/2006, fallo 54.297.